La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz con domicilio en la calle Francisco González Bocanegra Número 37 de la colonia Adalberto Tejeda de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes CEP-000829-5R6, en base en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 29 fracción I, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 y 64 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 55 del Decreto No. 826 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz , correspondiente al ejercicio fiscal 2021, artículos 6 y 8 de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal, 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en los artículos sexto fracción X, XIV, XX, XXII y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y en el acuerdo ***CONALEP.SEXTORD.04.30.2021*** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, con los Dictamen de Suficiencia Presupuestal SSE/D-1581/2021 de fecha 28 de mayo del 2021 y SSE/2354/2021 de fecha 12 de agosto del 2021 y Registro de Procedimientos, Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/001391CG/2021 de fecha 8 de junio del 2021 y 211210040350000/002035CG/2021 de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80823-013-2021, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-013-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CONCEPTO

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación bajo la modalidad de un contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO,** de conformidad con las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

I) Vigencia del Contrato: A partir de la firma del contrato al 30 de noviembre de 2021.

II) Lugar de entrega en almacén de la Dirección General conforme a lo señalado en el anexo técnico en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas máximo el 30 de noviembre del 2021.

III) Pago: se pagará en moneda nacional del total del contrato, conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante del **MATERIAL ELÉCTRICO** y de la factura correspondiente.

IV) Facturación: a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC CEP 000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.;

V) Sostenimiento de precios: por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

VI) Periodo de Garantía: al 30 de noviembre del 2022.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA. - El Procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, será presidida por el C. Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador Administrativo y estará integrada por los C. Lorena Figueroa Saldivar, Jefe de Recursos Financieros; Julio Maruri Landa, Titular del Área Jurídica; Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto; y Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE ACLARACIONES

CUARTA. - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **jueves 28 de octubre de 2021, a las 10:00 horas,** en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

QUINTA. - La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el **viernes 29 de octubre del 2021, a las 10:00 horas,** en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio arriba señalado, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

SEXTA. - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.

b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SÉPTIMA. - Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original específicamente para la presente licitación y **deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen**.

III.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- **a)** Catálogo, fotografía o folleto ilustrativo que respalde técnicamente la partida en concurso.
- **b)** Carta en la que señale que contará con la disponibilidad para entregar el **MATERIAL ELÉCTRICO** cuando el Colegio lo requiera.
- **c)** Carta mediante la cual garanticen la calidad del **MATERIAL ELÉCTRICO** contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término al 30 de noviembre del 2022.
- **d)** Carta compromiso de que el licitante se compromete a asumir las obligaciones fiscales y laborales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor deberá obligarse a solucionar los conflictos que se presenten en el **MATERIAL ELÉCTRICO**, dentro del término de 24 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto.
- **f)** El representante legal de la participante deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, "Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo 1**, de igual manera en caso de ser la participante persona moral.
- **g)** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo 2**.
- **h)** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; así como si es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- **i)** Copia de la identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
- **j)** Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del participante ya sea persona física o moral.
- **k)** Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de las bases, del procedimiento de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas. **Anexo 5.**

l) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación.
m) Escrito de compromiso en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato presentar la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.
n) Copia del padrón vigente de SEFIPLAN.
o) Copia del oficio de invitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

a) La propuesta económica describiendo en forma detallada el precio expresado en Moneda Nacional y hasta centésimas de los mismos por copia, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.
b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante transferencia bancaria. **Anexo 3**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como valido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO

OCTAVA. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a la Subcoordinación de Planeación y Desarrollo Institucional y al área de Infraestructura y Adquisiciones dependientes de las Subcoordinación Administrativa de este Colegio, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

NOVENA. - El dictamen técnico se formulará por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon en las bases de la presente licitación.

DÉCIMA. - El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el

comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Dictamen Técnico Económico y Fallo de la presente licitación se emitirá el día el **3 de noviembre del 2021**, mismo que será comunicado por escrito el día **8 de noviembre del 2021** a las 17:00 horas a los participantes y se hará público en la página del Colegio.

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante;
c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación;

En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos I) y II) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles".

DECIMA QUINTA. - Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA SEXTA. - De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. - La adjudicación se efectuará por cada una de las partidas al licitante que cumpla con las cantidades, especificaciones y características del **MATERIAL ELÉCTRICO** requeridos en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirá el **MATERIAL ELÉCTRICO** de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, de acuerdo con el Artículo 50 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, el Colegio recabará invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes. Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades, con base en el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA OCTAVA.- El licitante adjudicado o su representante legal con base en los Artículos 27 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que especifican que cuando el monto de adjudicación sea mayor a los 1,203.5691 UMAS ($107,863.86) (Ciento siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.) se realizara a través de contrato, por lo que deberán presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en el horario de 9:00 a 19:00 horas, la siguiente documentación legal en original o copia certificada y copia para cotejo a más tardar el **15 de noviembre del 2021**, para efectos de la suscripción del contrato abierto, así como el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
c) Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
d) Identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
e) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
f) Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.
g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA.- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la. firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, el monto al 10% del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el total de partidas adjudicadas, asimismo considerando la naturaleza del **MATERIAL ELÉCTRICO** deberá estar vigente por un período de doce meses a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**. El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto será causa de rescisión del contrato.

Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA. - La Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato abierto en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. - Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

a) No haya licitantes;
b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
d) No lo permita el presupuesto;
e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato abierto al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉMISA SEGUNDA. - La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante el Órgano de Control Interno, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA CUARTA. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

a) Multa de cien a mil UMA, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA QUINTA. - En conformidad con el Artículo 39 fracciones III, VIII y XIII, así como el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos abiertos de la presente licitación serán las siguientes:

a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato abierto respectivo se atrase en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, sobre la factura total, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha pena convencional se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA SEXTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, ext. 123, e-mail: adqusiciones@ver.conalep.edu.mx, orico@ver.conalep.edu.mx

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 22 de octubre de 2021

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

ANEXO LICITACIÓN LS-104S80823-013-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO TECNICO			
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Luminaria de sobreponer de 30x122 fabricada en acero cal. 22 con marco desmontable esmaltada al horno con equipo eléctrico por 02 lámparas autobalastradas led de 18w 6500°k 3700 lúmenes y difusor k23.	PZA	230
2	Luminaria de sobreponer o suspender a prueba de vapor y polvo acabado en policarbonato y acrílico de primera calidad con equipo eléctrico por 02 lámparas autobalastradas led de 18w 6500°k y difusor de acrílica envolvente.	PZA	265
3	Luminaria de sobreponer de 15x124 fabricada en lámina de acero esmaltada al horno con pintura en polvo y con equipo eléctrico 02 lámparas led 15w 6500°k y rejilla metalizada.	PZA	90
4	Luminaria Cat. CAPII236 led k23 para sobreponer de 30x244 con marco abatible con 04 bases rs 02 lámparas T8 led de 36w 4100°k y difusor mod k23.	PZA	80
5	Reflector LED 100 watts, Luz blanca 6500 k, con fotocelda	PZA	75
6	Interruptor sencillo de 10A 250V color blanco.	PZA	80
7	Placa de 01 modulo color blanco.	PZA	80
8	Cable THW 600V calibre 6 awg color negro.	ML	335
9	Cable THW 600V calibre 8 awg color negro.	ML	670
10	Cable THW 600V calibre 10 awg color negro.	ML	670
11	Cable THW 600V calibre 12 awg color blanco/negro/verde.	ML	4335
12	Cable THW 600V calibre 14 awg color blanco/negro/verde.	ML	3335
13	Tableros de Distribución Siemens, construido con lámina de acero rolado en frío, los gabinetes y las tapas son fabricados en calibre 16, terminados con pintura electrostática a base de polvo epóxico color gris ANSI 61. Las barras colectoras principales están colocadas en posición vertical, soportadas y separadas por medio de aisladores, la alimentación de estas barras puede ser la parte superior o por la parte inferior dependiendo de las necesidades del proyecto. Incluye interruptor termomagnético principal tipo LMXD SENTRON: 800 Amp, 240/480/600 V c.a. con Capacidad Interruptiva de 65kA en 240V Características del tablero: Tensión de operación máxima 600 VCA, 3F, 4H Corriente en barras principales: 1200 Amp Frecuencia: 60 Hz Esfuerzo mecánico al corto circuito (kA): 25 kA IR, 200kA máximo Barra de tierra Clase de protección: Nema 1	PZA	1
14	Interruptor Derivado Tipo ED6 SENTRON: 100 Amp, 240/480/600 V c.a.	PZA	3
15	Interruptor Derivado Tipo FXD SENTRON: 150 Amp, 240/480/600 V c.a.	PZA	2
16	Interruptor Derivado Tipo FXD SENTRON: 200 Amp, 240/480/600 V c.a.	PZA	2
17	Interruptor Derivado Tipo JXD SENTRON: 400 Amp, 240/480/600 V c.a.	PZA	1